


ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

  
ANDREA ESPURTADO  
Directora Legal y Técnica  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M. U.

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la colocación de un Espejo Parabólico en la intersección de las calles Neuquén y Leandro Alem, tal como se indica en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, procederá a la implementación del Artículo 1º.

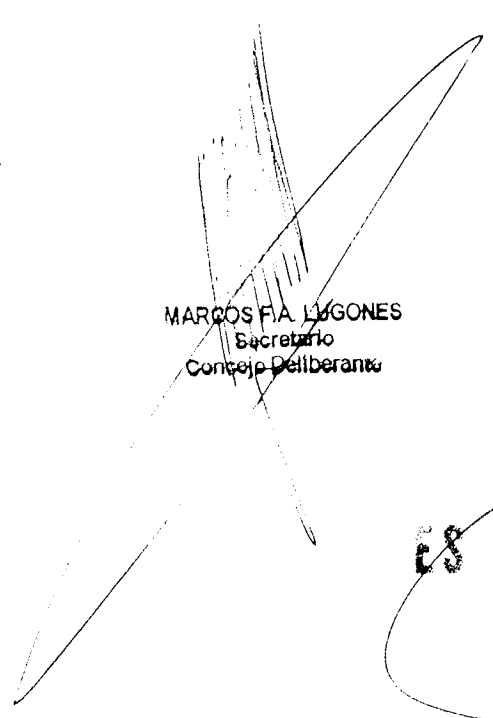
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVASE.

2541

ORDENANZA MUNICIPAL N°

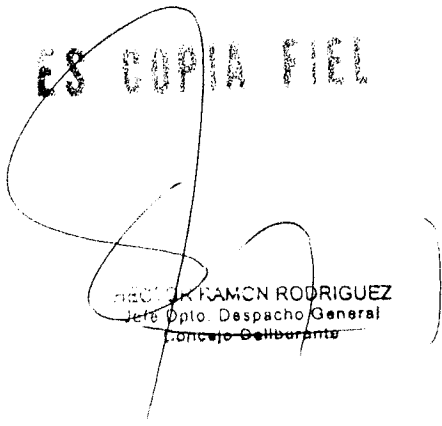
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2002.

Jam.

  
MARCOS F. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Opto. Despacho General  
Concejo Deliberante

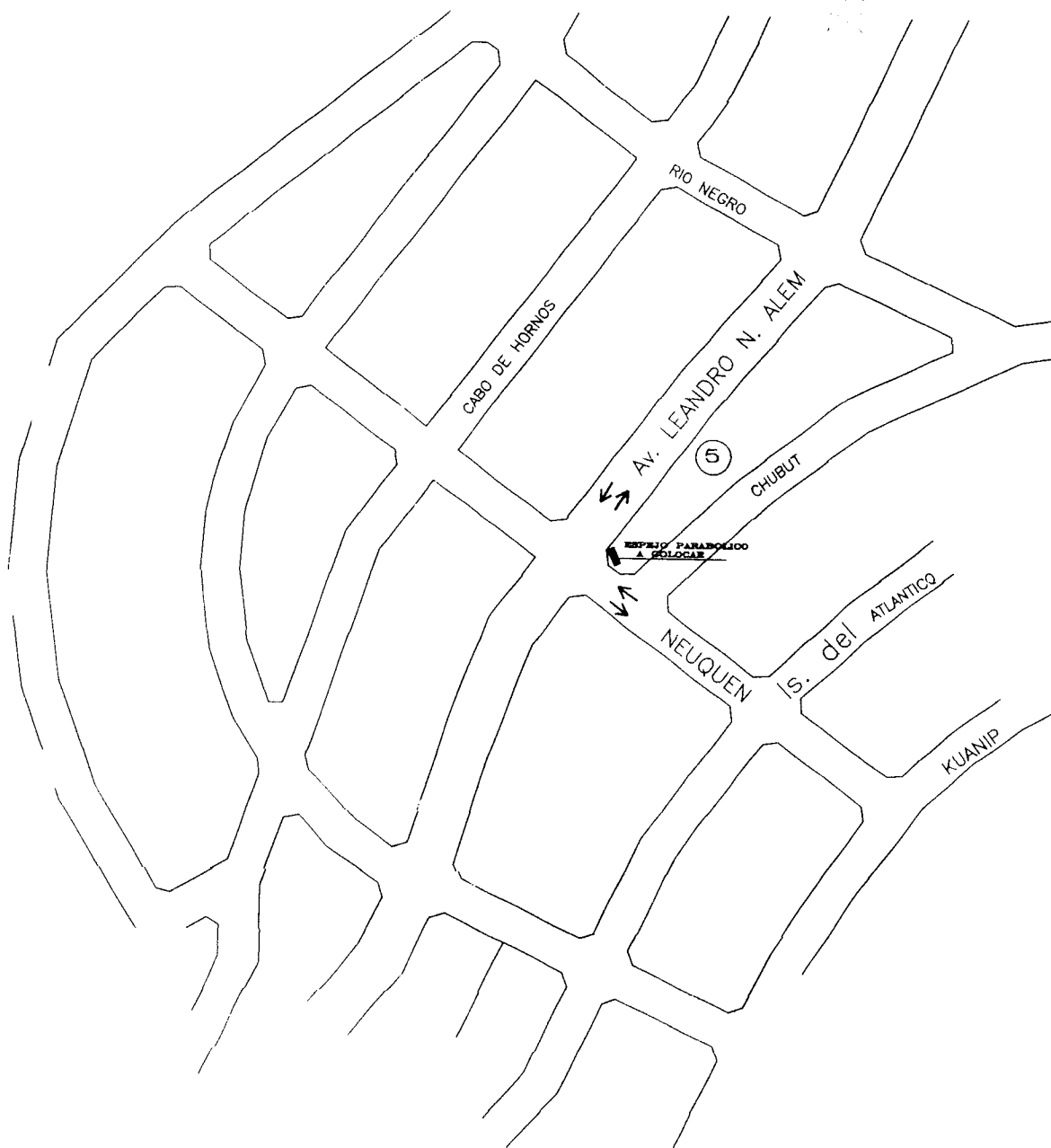
*[Signature]*  
ANDREA F. FURTADO  
Directora Legal y Técnica  
y Inspección General  
Código de Leyes 10.000/0

3

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2541<sup>41.13</sup>



Colocación de ESPEJO PARABOLICO  
en Sección "L" - Macizo 5.-

*[Signature]*  
MARCOS F. A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
RONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS F. FUERTADO  
Director Legal y Técnico  
y Delegado General  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 DIC 2002

VISTO: El Expediente N° CD- 6068/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2002, por la cual se autoriza la colocación de un Espejo Parabólico en la intersección de las calles Neuquén y Leandro Alem.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 822/2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2541, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2002, por la cual se autoriza la colocación de un Espejo Parabólico en la intersección de las calles Neuquén y Leandro Alem. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 923 /2002.

mgf.  
AFF  
H.

Mariano E. Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

mg. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia